

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Quince (15) de marzo de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-01038-00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: DIANA URQUIZA

Aunque las liquidaciones del crédito no fueron objetadas dentro del término de traslado, una vez revisada por el Despacho, se advierte que, al momento de la sumatoria de la liquidación del pagaré No. 35 54 15 944, se duplicó el valor de los intereses de mora, sumando el mismo valor 2 veces, por lo que, se excluirá dicho monto de la liquidación y se modificará conforme lo ordenado en el mandamiento de pago y el auto que ordena seguir adelante la ejecución, a la suma real de \$19.425.539.04, m/cte., a corte 12 de febrero de 2021.

Ahora, respecto la liquidación del crédito del pagaré No. 45 42 43 177, como la misma se ajusta al mandamiento de pago y a la orden de seguir adelante la ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del art. 446 del C.G.P., el despacho le imparte APROBACIÓN, en la suma de \$29.604.345.12, m/cte., a corte 12 de febrero de 2021.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **16 de marzo de 2021** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT

